

48

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

31 AGO 2021

Bogotá, D. C. , _____

REF: PRIVACION PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2019-00905-00

El memorial y anexos allegados por el señor Defensor de Familia del ICBF, adscrito al juzgado, se incorporan al expediente y sus contenidos se ponen en conocimiento de los interesados.

Acorde con las infructuosas diligencias realizadas por la parte demandante, orientadas a establecer el paradero de la parte demandada, y con fundamento en la solicitud que en nombre de la parte promotora hace la Defensoría de Familia del ICBF, relativa a la imposibilidad de ubicación del demandado, en cuanto se trata de "una persona en situación de calle", y el desconocimiento de la dirección donde se pudiera, se ordena emplazar al señor JONATAN JAVIER BERNAL RAMÍREZ, en la forma y términos previstos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al señor Defensor de Familia adscrito, a través del correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

Ggca.-